

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICACION: 11001-40-03-038-2020-00518-00
CLASE: SOLICITUD APREHENSIÓN GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADA: DIANA PATRICIA ARDILA VELASQUEZ

Como quiera que la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2º del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la ley 1676 de agosto de 2013, y este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 *ibídem*, resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado: MODELO, 2020, MARCA, RENAULT, PLACAS, GEY984, LINEA, KWID, SERVICIO, PARTICULAR, CHASIS, 93YRBB008LJ970481, COLOR, BLANCO GLACIAL, MOTOR, B4DA405Q045327 a favor compañía RCI COLOMBIA COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO y en contra de DIANA PATRICIA ARDILA VELASQUEZ.

SEGUNDO: ORDENAR la inmovilización del rodante. Oficiese a la Policía Nacional Sección Automotores “SIJIN”, para lo de su cargo. Indicándole que deberá poner a disposición dicho vehículo de la entidad RCI COLOMBIA COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO en los parqueaderos relacionados en el libelo introductor, y una vez aprehendido hágase entrega directa del mismo a la entidad mencionada.

TERCERO: Una vez quede inmovilizado el automotor, se dispondrá su entrega.

CUARTO: Téngase a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA** como apoderada de la parte demandante, en los términos y con las facultades del poder.

Notifíquese.

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

**DAVID ADOLFO LEON MORENO
JUEZ**

**JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1926af6c54a3104cc841a19e790e20b3f9d2371757ffa67b04c7768fb46dd6e

Documento generado en 22/10/2020 10:09:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>